



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-069/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G22000050
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **RICARDO DANIEL ROQUE REYES**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi carácter de Apoderado General Administrativo con Clausula Especial de la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.**, sociedad [REDACTED], de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS**: 1) Que en esta ciudad, el día **doce de mayo del año dos mil veintidós**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-0798.MAY.**, asentado en el acta número **4046** de fecha **02 DE MAYO DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **siete (7) códigos** requeridos mediante la **Licitación Pública** Número **2G22000050** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KILOGRAMOS) POR TIPO DE SUCIEDAD, EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL”**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-069/2022**, por un monto de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles


y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de quince (15) meses contados a partir de su firma, es decir hasta el día **doce de agosto** de dos mil veintitrés. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2023-1737.SEP.**, asentado en el acta número **4139** de fecha **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por medio del cual ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato previamente citado, para el periodo del comprendido **del 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024**, por un monto total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, sin modificar precio unitario, marca, calidad, ni ninguna condición del contrato, de acuerdo a lo detallado en el referido acuerdo, por lo que se encuentra en plena vigencia. **III)** Que en cumplimiento a la Transcripción de la Resolución Número **SDL-2024-072.OCT.**, de fecha **21 DE OCTUBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número **2024-0793.ABR.**, asentado en el acta número 4176 de fecha 29 DE ABRIL DE 2024; por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, manteniéndose invariables todas las demás condiciones del contrato. **IV)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, con una vigencia que cubra el plazo ampliado. **V)** Tiénese como documentos contractuales la Transcripción de la Resolución Número **SDL-2024-072.OCT.**, de fecha **21 DE OCTUBRE DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número 2024-0793.ABR., asentado en el acta número 4176 de fecha 29 DE ABRIL DE 2024; mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **VI)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y


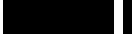





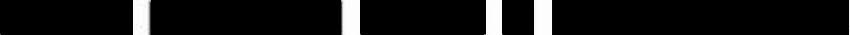

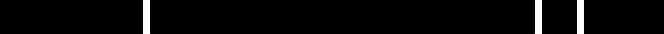

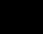
condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SR. RICARDO DANIEL ROQUE REYES
CONTRATISTA

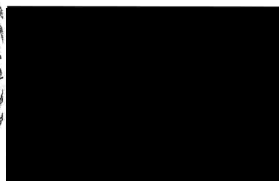


En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las catorce horas y veintisiete minutos del día veintidós de octubre de dos mil veinticuatro. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio del 

 **COMPARECEN:** por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del  , a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número  - , Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará “**EL INSTITUTO**” o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **RICARDO DANIEL ROQUE REYES**, quien es de  de edad, Estudiante, del domicilio del   a quien no conozco, pero que en este acto identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número    actuando en su carácter de Apoderado General Administrativo con Clausula Especial de la Sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

VARIABLE, que puede abreviarse **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.**, sociedad Salvadoreña, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] a quien se denominará como **“LA CONTRATISTA“**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **SEIS CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Transcripción de la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETENTA Y DOS.OCT.**, de fecha **VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**; ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CERO SESENTA Y NUEVE/ DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **Licitación Pública** número **DOS G VEINTIDOS CERO CERO CERO CERO CINCUENTA** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS LÍQUIDOS DOSIFICADOS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA (KILOGRAMOS) POR TIPO DE SUCIEDAD, EN LA SECCIÓN DE LAVANDERÍA CENTRAL“**, en el sentido de **AMPLIAR** el plazo de vigencia contractual **DEL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, manteniéndose invariables todas las demás condiciones del contrato, de acuerdo a lo detallado en el romano tercero del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una

Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; **b)** Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; **c)** Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**; actos sin publicación; y **d)** Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **RICARDO DANIEL ROQUE REYES**, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Modificación, Adecuación y Actualización del Pacto Social de la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada



en esta ciudad, a las once horas treinta minutos, del día veintitrés de noviembre de dos mil doce, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], inscrita bajo el número **NUEVE** del Libro **TRES MIL TREINTA Y TRES**, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, instrumento mediante el cual se modificó, adecuó y actualizó el pacto social incorporándose en un solo texto todas las cláusulas que rigen a dicha sociedad, y del cual se desprende que la referida sociedad es de naturaleza anónima, de capital variable, que su domicilio es [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que su denominación es la expresada; que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de sus finalidades se encuentra la celebración contratos como el que antecede y actos como el presente; que la administración de la sociedad podrá estar confiada a un Administrador Único o a una Junta Directiva, quienes durarán en sus funciones por el plazo de siete años, teniendo facultades para otorgar contratos como el que antecede sin necesidad de autorización previa; que la Representación judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social le corresponde a cualquiera de sus Directores, al Administrador Único Propietario o a un gerente nombrado para tal efecto; **b)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de la administración de la sociedad, en la que constan que en el libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra asentada el acta número DOSCIENTOS, celebrada en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, y que en su PUNTO CUARTO, se encuentra el nombramiento de la administración de la sociedad, la que estará a cargo de un Administrador Único Propietario y su Suplente, habiendo resultado electa la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en el cargo de Administrador Único Propietario, para un periodo de siete años, a partir del dos de agosto del dos mil veinticuatro y con vencimiento al día **dos de agosto de dos mil treinta y uno**; inscrita bajo el número SETECIENTOS VEINTIUNO del Libro CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día nueve de agosto de dos mil veinticuatro; **c)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado en la de San Salvador, San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día trece de agosto de dos mil veinticuatro, ante los Oficios Notariales de [REDACTED], el cual se encuentra inscrito al número TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de El Salvador; mediante el cual la señora Suyapa Lorena Custodio De Rodríguez, en calidad de Administrador Único Propietario y

Representante Legal de la Sociedad **BIOQUIM DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, confiere el Poder antes descrito, amplio y suficiente en cuanto a derecho sea necesario a favor del señor **RICARDO DANIEL ROQUE REYES**, para que en nombre y representación de la sociedad, pueda otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. En dicho instrumento el Notario autorizante, dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actuó la [REDACTED]. En consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. La suscrita Notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco y treinta y seis de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

